REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	887
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Interesado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	0567940 89 001 2022 00016 00
Decisión	Requiere Paula Andrea Pérez Builes y apoderado parte demandante

El juzgado requiere a la señora Paula Andrea Pérez Builes como representante legal del menor Juan David Cano Pérez, aportar el registro civil de nacimiento de este último, con el fin de acreditar el parentesco y proceder a su notificación como uno de los sujetos que conforman la parte demandada al interior de la presente ejecución.

Incorpora al expediente envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado Evelio Antonio Cano Valencia, a la dirección "Bar Añoranzas sector La Galería" del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, sin embargo, observa el juzgado de la documentación allegada, no obra constancia ni rubrica de la persona que recibió la respectiva comunicación, no cumpliendo lo indicado en el numeral 3 inciso 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual, refiere que la empresa de mensajería deberá expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.

En atención a lo anterior, el juzgado requiere a la parte demandante León Alberto Quirama Quirama, con el fin de que aporte a esta judicatura el certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería Inter rapidísimo realizada al señor Cano Valencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la señora Paula Andrea Pérez Builes como representante legal del menor Juan David Cano Pérez, aportar el registro civil de nacimiento de este último, para proceder a su notificación.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante León Alberto Quirama Quirama, con el fin de que aporte a esta judicatura el certificado de entrega

de la citación para la diligencia de notificación personal expedido por la empresa de mensajería Inter rapidísimo realizada al señor Cano Valencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 119, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de septiembre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd2173373b12a3b2f8bfc33453cb6ca97151974ca3b81812500e11919d14a4b**
Documento generado en 14/09/2022 02:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica